

de Amos que caduendo, ve
 fice en ellos segun en la forma
 prevenida por el Sr. Interceptor
 Tharobini, a cada uno de la Real Camara
 de Madrid y Justicia de Formosa
 de por el Sr. Cargo que a su
 Sala Contraca de D. Diego de
 Belandres para aver en el tiempo de
 su fortillo formado de los don de
 las condenaciones que se aplican a
 la Real Camara de Justicia de Madrid
 obsequio y Publicas, y de los que
 de un lado a los otros dando sumas
 de cada uno de los Señores en sus
 derechos de mandado con Camara
 aplicas, que los de cargo de cada
 Sr. de mandado a la Real de Sero
 de la Real Camara de Salas de la
 Real de Justicia, cuyas razones y peticiones
 a su cargo en un = con = de referendo
 a ser de cumplido con el Sr.
 con las leyes de Dios y de
 toda la Real de Justicia que mandando en
 el tiempo de cada uno de los Señores
 se quisiera de declarar por buenos, sin